



**SP**

Superintendencia de  
Pensiones

# SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN

Oswaldo Macías Muñoz  
Superintendente de Pensiones

15 años del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)

Santiago, 20 de agosto de 2019

# CAMBIOS REGULATORIOS RECIENTES

## ❖ **Mejor información en los Certificados de Ofertas**

- Presentación de ofertas en las que participa un agente de ventas de una compañía de seguros:
  - ✓ Se presentan las ofertas netas para la compañía a la que pertenece el agente y las ofertas brutas para el resto de las compañías, con el objetivo de visibilizar los costos de comisiones involucrados en el proceso.
- Se presentan las diferencias anuales de pensión respecto de la mejor oferta de RP y RV.
- Se presentan montos en pesos de la pensión y de la comisión por asesoría e intermediación.

## ❖ Mejor información antes de jubilarse

- Se establece que el afiliado deje constancia de conocer la existencia de ofertas de mayor monto para la misma modalidad y condiciones especiales de cobertura, en caso que no elija la opción de mayor monto.
- Se establece que SCOMP ponga a disposición de quien esté próximo a jubilar el Certificado de Ofertas que le permite concluir el trámite de selección de pensión, a través del sitio privado que tiene en su AFP (AFP virtual) o enviándolo a su correo electrónico personal.
- Se resalta la clasificación de riesgo de las compañías de seguros para mayor conocimiento y comprensión de los afiliados.

## ❖ Vigencia

- La norma relativa a la presentación de las ofertas de renta vitalicia en las que participa un agente de ventas se encuentra vigente desde agosto de 2019.
- Las otras modificaciones comenzarán a regir desde enero de 2020.



# **PROPUESTAS DE CAMBIOS LEGALES REFORMA PREVISIONAL**

## ❖ Antecedente

- Actualmente, se establece que la CMF y SP supervisan el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión, teniendo facultades directas respecto de AFP y CSV.

## ❖ Propuesta

- La entidad que constituyan las AFP y las CSV para la administración, desarrollo y explotación del SCOMP será sociedad anónima de giro exclusivo.
- La SP y la CMF tendrán facultades de fiscalización directa respecto de la entidad que administre el SCOMP.
- Los procedimientos de supervisión serán conjuntos.
- Supervisión de dichas entidades será en base a riesgos.



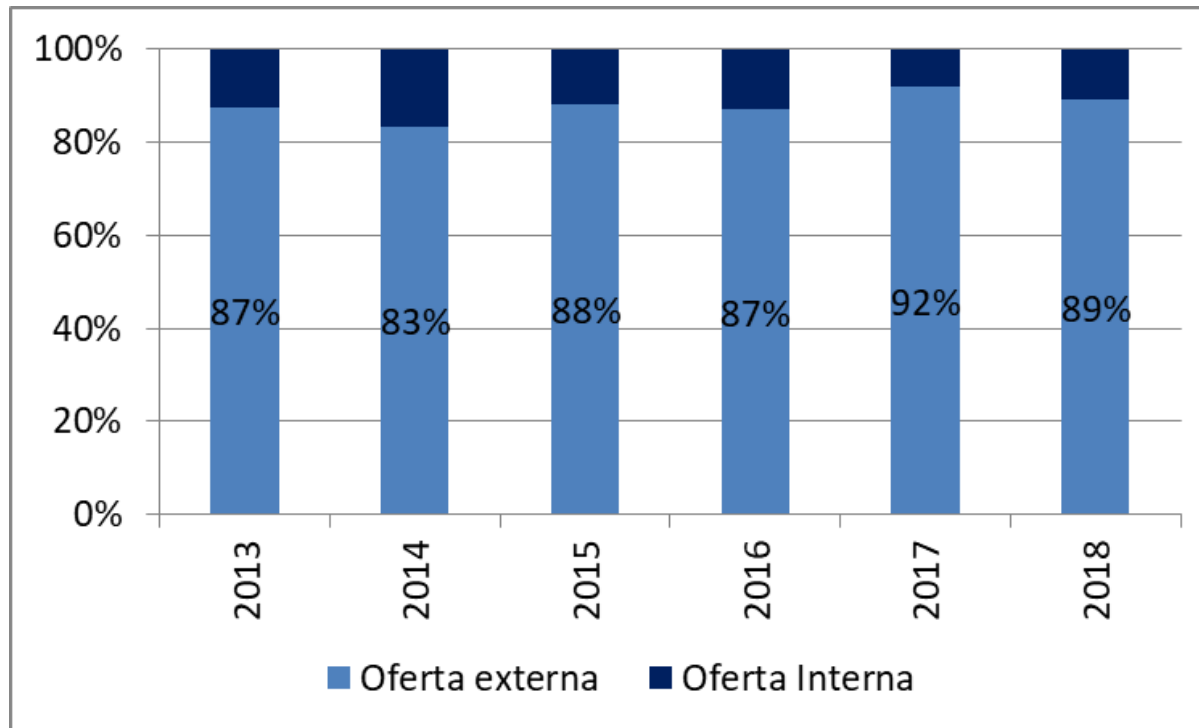
## ❖ **Objetivos**

- Fortalecer la supervisión, focalizándose directamente en la entidad encargada de la administración del SCOMP y no a través de las entidades responsables del mismo.
- Efectuar análisis de riesgos, supervisar la adecuada gestión de éstos e impartir las instrucciones correctivas correspondientes.

## ❖ Antecedente

- Las ofertas externas realizadas por una compañía de seguros de vida deben cumplir con que su monto sea superior al ofertado en el sistema por la misma compañía, para un mismo tipo de renta vitalicia.
- Actualmente, el cierre mayoritario de rentas vitalicias se realiza a través de ofertas externas (en 2018 fue de 89%), lo que indicaría que las CSV, en general, no entregan su mejor oferta cuando se presentan en forma comparativa en el certificado de SCOMP.

## Evolución aceptaciones por tipo de oferta



- Cuando son intermediadas por un agente y un asesor previsional, un 96% y 97% de las aceptaciones, respectivamente, son por ofertas externas. Este porcentaje alcanza a un 66% cuando no hay intermediación (compra directa) (año 2018).

## ❖ Antecedentes

- La oferta externa aceptada es, en promedio, un 1,8% inferior a la mejor oferta interna ofrecida por SCOMP. Esta pérdida es mayor en el caso de intermediación por agentes (-3,2%).

### Cierre externo respecto a mejor oferta interna (2017-2018)

Intermediario	Promedio
Agente	-3,2%
Asesor Previsional	0,2%
Directo	-0,9%
Total	-1,8%

## ❖ **Propuesta**

- Se propone eliminar las ofertas externas.

## ❖ **Objetivo**

- Potenciar la competencia al interior de SCOMP.
- Evitar potenciales conflictos de intereses en la interacción de intermediarios/afiliados fuera de SCOMP.

## ❖ Antecedentes

- Actualmente, para realizar una consulta en el SCOMP, los afiliados deben hacerlo a través de una AFP, una compañía de seguros o un asesor previsional, no pudiendo acceder directamente al sistema.

## ❖ Propuesta

- Los afiliados podrán solicitar ofertas de montos de pensión accediendo directamente al SCOMP.
- Lo anterior no impide que el afiliado que requiera asesoría o mayor información para pensionarse, lo haga a través de algún intermediario a elección.

## ❖ Objetivo

- Permitir que el afiliado pueda decidir libremente si requiere o no una asesoría previsional.

## ❖ Antecedentes

- Actualmente, se informa a SCOMP las siguientes características de los afiliados: edad, sexo, beneficiarios legales, saldo de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y cuentas de ahorro previsional voluntario destinados a pensión.
- Entregar mayor información permitiría a las compañías de seguros ofertar pensiones acorde a las características de cada afiliado.

## ❖ Propuesta

- Se contempla que la información a transmitir a SCOMP pueda incluir las características socioeconómicas del afiliado u otras definidas por norma.

## ❖ Objetivo

- Mejorar las ofertas que las compañías de seguros de vida efectúan a través de SCOMP.



## ❖ **Antecedentes:**

- Actualmente, pueden optar por la modalidad de pensión de renta vitalicia (RV) aquellos afiliados que puedan contratar una RV igual o mayor que la Pensión Básica Solidaria (PBS, \$110.201).
- En consideración a que el monto real de la PBS ha aumentado (y lo seguirá haciendo en el futuro, especialmente debido a los aumentos propuestos en el PdL de reforma previsional), se disminuye dicho límite con el objetivo que un mayor número de afiliados puedan ingresar a SCOMP y reciban ofertas de rentas vitalicias por parte de las compañías de seguros.
- En 2018, un 8,5% del total de pensionados por vejez que no pudieron acceder a SCOMP, hubiesen accedido con el requisito de 3UF en vez de la PBS. Dicho porcentaje equivale a 6.834 pensionados.

## ❖ Propuesta

- Disminuir el requisito para acceder a SCOMP desde el valor de la PBS a 3 Unidades de Fomento (UF).

## ❖ Objetivo

- Permitir acceso a un mayor número de afiliados a la modalidad de RV, especialmente a los que esperan financiar una mayor sobrevivida.
- La medida permite otorgar protección contra el riesgo de longevidad y de reinversión a una mayor cantidad de pensionados.

## ❖ Antecedentes

- La legislación actual solo permite la compra de rentas vitalicias al momento de la pensión.

## ❖ Propuesta

- Los afiliados puedan usar parte de su saldo para contratar una renta vitalicia de manera anticipada, la que se comenzará a pagar a partir de la edad legal de pensión o en una fecha posterior.
- Se deberá adquirir la renta vitalicia anticipada a través de SCOMP.
- El contrato no implica que el afiliado se pensione.

## ❖ Objetivo:

- Permitir al afiliado beneficiarse de escenarios de tasas de interés atractivas.



**SP**

Superintendencia de  
Pensiones

# SISTEMA DE CONSULTAS Y OFERTAS DE MONTOS DE PENSIÓN

Oswaldo Macías Muñoz  
Superintendente de Pensiones

15 años del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)

Santiago, 20 de agosto de 2019